



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso, informando que el apoderado de la parte demandante, allegó memorial donde manifestó al Despacho que renuncia al poder que le fue conferido sin allegar constancia de la comunicación de la renuncia enviada al poderdante. En igual sentido, se verifica en el expediente solicitud de emplazamiento toda vez que el oficio citatorio de notificación personal fue devuelto por la empresa transportadora bajo la causal “dirección errada”. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 9 de mayo del 2022**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, nueve (09) de mayo dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA**
Demandante: **BLANCA INÉS ESPINOSA ECHEVERRI**
Demandado: **FACUNDO LÓPEZ GALINDO**
Radicado: **170014003010-2021-00424-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a decidir lo pertinente.

En cuanto a la solicitud de emplazamiento al demandado FACUNDO LÓPEZ GALINDO, se evidencia en el expediente (folio electrónico 28) que se envió citación para notificación personal en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso a través de la empresa transportadora REDEX S.A.S., la cual NO se encuentra surtida en debida forma, por cuanto no obra evidencia de que el oficio citatorio haya sido debidamente cotejado y sellado por la empresa transportadora. Sin embargo, dado que el resultado es dirección errada, el despacho accede al Emplazamiento solicitado, por lo que se ordena remitir las piezas procesales pertinentes al Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta ciudad, para que esa dependencia adelante las gestiones propias para incluir en el RNE el emplazamiento del demandado LOPEZ GALINDO.

Ahora bien, en cuanto a la renuncia al poder por parte del abogado JUAN JOSÉ ECHEVERRI FRANCO, éste Despacho no la aceptará, por cuanto en los términos del inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, al oficio de renuncia deberá acompañarse de comunicación enviada al poderdante en tal sentido, y como bien obra en el expediente, NO existe tal comunicación y pese a que en el memorial el referido apoderado indica que la señora BLANCA INÉS ESPINOSA ECHEVERRI fue comunicada en debida forma y asimismo, aceptó en adelante representarse por cuenta propia, lo cierto es que la norma es clara al exigir prueba expresa en tal sentido. Por todo lo anterior, y comoquiera que el referido apoderado se encuentra posesionado en el cargo de citador en el Juzgado Civil Circuito de Anserma, se le requerirá para que aporte lo pertinente para atender su renuncia efectiva al proceso, so pena de informarle al referido Despacho judicial la situación en el proceso que nos ocupa.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.74 del 10 de mayo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5b9bc6a27831540c62e126a6618a444885ea835b5fa2e834a1c5fa7bc889ed5**

Documento generado en 09/05/2022 01:55:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>